

para Mag. en ella a los diez dias de Mayo

de Mayo de mil setecientos y dos años

declaro a el medico que justifica impedido

en Juan Lopez Calvente para poder

dejar el oficio de Depo. de el p. Com.

en un spanca de diez reales de plata

que mande a el deponer sin embargo de

no justificarla con fe de bautismo, de

la causa de el oficio y aqui se declara

al Com. de el oficio de el Com. de el oficio

promtamente. Lo que se hizo con el testimonio

de el Com. de el oficio de el Com. de el oficio